Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

En la villa de chinchilla en beinte y seis dias del mes de Abril de mil seiscientos y setenta y nueve años los muy s[eño]res don Alonso lopez Garcia y fran[cis]co de Palo bonrrigo alcaldes ordinarios desta villa y sus muy nobles don Gines quixano chico alguacil mayor alferez mayor = diego ffer[nande]z dn. Salvador martinez Gil don Alonso carreño quiros, don Joachin quixano chico alguacil mayor alcaide del castillo, bartolome del lo, y don Joan fernandez rgidores capitulares desta villa se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes del servicio de su mag[esta]d. bien comun y gobierno della desta villa y siendo alli en ella los presentes en persona y los que no se hallaron por causas por ausencia el alguacil mayor lo por este vello y juntos como todos trataron y confirieron y acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento por el sr. d[ic]ho rexidor presento una comision despachada por el señor Gover[nad]or de esta ciudad a los vezinos de ella y superintendente general de rentas r[eale]s della y su partido corregidor a diego pio moraga para la cobranza beneficio y cobranza de los alcavalas y derechos de vinos por cuenta que esta villa esta debiendo a su mag[esta]d de los quintos de dhos efectos, y que al presente en esta villa a dha cobranza con su audiencia firmados, como consta de d[ic]ha comision, la qual dicho sr. presento ante su merced. dho señor don Alonso lopez y pidio su cumplimiento la mano remitir a esta villa para que en ella se le dé lo que mas sea del servicio de su mag[esta]d y por sus merced[e]s visto dha comision, y certificacion dada por el contador desta villa a uno de los vezinos por do consta los dhos quintos, dixeron lo siguiente

2 que las cantidades que por la dha certificacion consta es